

## Fundamentos de derecho.

Primero.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone:

### Artículo 107. Objeto y clases.

1. Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley.

### Artículo 116. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

### Artículo 117. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

Teniendo conocimiento del informe emitido por el Instructor del expediente de fecha 29 de abril de 2014, el Sr. Teniente Alcalde del Área de Urbanismo en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 310/2012, resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Donald Andrew Jones, con NIE Y1984368-B ante la Resolución del concejal delegado de urbanismo de fecha 24 de marzo de 2014 por la que se acordaba proceder al cierre del establecimiento “Lowry’s Bar”, sito en Avda. Santiago Puig, 2 Aptos. Colón II Local 53 En Playa de Las Américas, por cuanto que se halla abierto al público careciendo de título habilitante, siendo identificado como responsable D. Donald Andrew Jones, con NIE Y1984368-B.

Segundo.- Encomendar asimismo a la Policía Local que vigile el citado establecimiento para verificar que se cumple la Resolución de cierre acordada en el presente procedimiento, informando a esta dependencia en caso contrario.

Tercero.- Notificar la presente resolución al responsable del establecimiento.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se anuncia de conformidad con lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación en forma a Donald Andrew Jones.

En Arona, a 30 de marzo de 2015.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, p.d. nº 310/2012, Carmelo Manuel García Martín.

## Sección de Patrimonio

### ANUNCIO

3670

3518

La Mesa del Concurso, reunida en la Casa Consistorial en Arona a ocho de abril de dos mil quince, una vez procedió a la calificación, estudio y valoración

de los méritos y demás documentos presentados para la adjudicación de diez Licencias Municipales de Auto-Taxis, del ejercicio 2014, tiene a bien elevar la siguiente Propuesta:

Primero.- Adjudicar las diez Licencias Municipales de Auto-Taxis del ejercicio 2014, todas adaptadas a personas con movilidad reducida, a los asalariados que reúnen más días de rigurosa y continuada antigüedad acreditada, y que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de las que rige la convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PERMISO	D.N.I.	TOTAL DIAS
CABRERA DORTA, FRANCISCO JAVIER	307	78403014Q	8884
MARTÍN SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	310	33980040R	8822
ARZOLA ARZOLA, PASTOR	311	78402366N	8809
TORRES RAMOS, JOSÉ AGUSTÍN	314	42062118V	8768
FALCÓN CORREA, HUMBERTO LUIS	317	45528089A	8742
NAVARRO GARCÍA, JUAN ANTONIO	313	78402574J	8739
MELIÁN TRUJILLO, RAIMUNDO	288	42009312L	8726
MARICHAL SANTOS, VICENTE	324	43611596P	8680
HERRERA PLASENCIA, OLINDO	326	42030740B	8656
ARZOLA ARZOLA, JESÚS JAVIER	338	43624260E	8550

Segundo.- El orden de mayor a menos antigüedad del resto de los concursantes es la siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº PERMISO	D.N.I.	TOTAL DIAS
MORA MESA, ELADIO	340	42090121Y	8488
MARTIN SANTOS, OSCAR LUIS	341	78403832Y	8485
MENDOZA MORALES, ADOLFO ANTONIO	354	78396072C	8463
BELLO BONILLA, JOSE MANUEL	360	78691835 A	8463
DOBLE RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	336	42039204B	8340
MORALES ALAYÓN, JUAN	378	41978241K	8324
DELGADO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ	289	42036171Z	8289
PÉREZ SUÁREZ, JOSE MIGUEL	355	41971393G	8280
PERDOMO GARCÍA, JOSE	343	42052358D	8158
MARTÍN MARTÍN, JOSE MANUEL	400	42014015F	7899
CASANOVA HERNÁNDEZ, FRANCISCO	416	42063436R	7813
HERNÁNDEZ HERRERA, ANTONIO	436	78395500T	7639
GARCÍA MENA, JOSÉ ANTONIO	342	43795891G	7526
DORTA CAIROS, FRANCISCO	459	42005157G	7291
QUINTANA TARIFE, JOSE MANUEL	472	45525136V	6908
MEDINA MEDINA, ANTONIO JOSÉ	361	42042340L	4463
FEBLES NAVARRO, NICOLÁS JOSÉ	515	43801120N	1412

Lo que se anuncia de conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria, al

objeto de que durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cualquier interesado, o asociaciones profesionales de empresarios o trabajadores del sector puede alegar o presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente a su derecho.

Lo que se anuncia de conformidad con lo perceptuado en el artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Arona, a 8 de abril de 2015.

El Alcalde, Francisco José Niño Rodríguez.

### Servicio de Disciplina y Licencias

#### ANUNCIO

3671

3220

Expediente nº: 000036/2013-OBMAYOR.

En relación con el procedimiento instruido por este Ayuntamiento a instancia de la entidad Cadeten S.L., representada por D<sup>a</sup> Cristina Badía Fernández y Carlos Núñez Sanz, con D.N.I./C.I.F. nº ES-B3828634-0, referente a la solicitud de Licencia Municipal de Obra Mayor para división de locales e instalación de nueva tienda, en el Centro Comercial Safari, sito en Avda. Las Américas, 5 planta baja pta. 34, Playa de Las Américas, de este término municipal, y visto informes de la Sección de Ingeniería de fecha 10 de mayo de 2013, y del Servicio de Disciplina y Licencias de fecha 4 de agosto del año en curso, le notifico que de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común deberá presentar en el Registro General de esta Corporación o mediante alguno de los sistemas previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley, documentación que subsane las deficiencias y/o los incumplimientos que a continuación se detallan:

- “En cuanto al cumplimiento de las normativas sectoriales que le son de aplicación en materia de seguridad en caso de incendio y en instalaciones eléctricas:

- Se deberá justificar que las puertas previstas como salida de planta o de edificio serán abatibles con eje de giro vertical y su sistema de cierre, o bien no actuará mientras haya actividad en las zonas a evacuar, o bien